

CONTRATO DE TRANSPORTE



GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS

No.
CONTRATO

TRANSPORTADOR 1:	UBER ANDRES BETANCUR CARDONA		
NIT-CC 1:	1046915442	TELEFONO:	3105160855
CONTRATANTE:	LEON BYRON ALZATE		
NIT - CC	98588168	TELEFONO	3006009672
DIRECCION:	CR 67 42 97	EMAIL:	BYAA15@HOTMAIL.COM
NOMBRE R/L	LEON BYRON ALZATE	CC	98588168
OBJETO DEL CONTRATO:	El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo específico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2015 artículo 2.21.6.3.1 para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio.		
CONVENIO			Nit.
NUMERO RDO		FECHA RDO	VIGENCIA

CONDICIONES DEL CONTRATO

VEHICULO	PLACA:	JYY217	MODELO:	2023	MARCA	RENAULT MASTER		
	No INTERNO	015	CLASE:	MICROBUS	# PASAJEROS A MOVILIZAR C/T		15	
DURACIÓN	El presente contrato se entenderá en días calendarios, se computa con la fecha de inicio y terminación							
	FECHA DE INICIO		DIA	2	MES	FEBRERO	AÑO	2024
	FECHA DE TERMINA		DIA	7	MES	FEBERO	AÑO	2024
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato se establece en \$ 3.000.000_____							

FROMA DE PAGO	El pago se realizara a la cuenta bancaria que la empresa designe con factura o El Transportador en razón al Art 102-2 del E.T., por la connotación de ser un pago a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que él mismo designe, pero el pago se deberá reportar a la empresa.	VALOR TOTAL 3.000.000		EFFECTIVO		
		ANTICIPO	SI _____ NO _____	V ANT		
		VALOR REST	\$			
		FECHA PAGO	DIA	MES	AÑO	
			7	FEBRERO	2024	

OBLIGACIONES DE LAS PARTES	TRANSPORTADOR	a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el cliente y los tiempos establecido siempre y cuando no se presente una causa extraña (fuerza mayor/caso fortuito) b) Suministrar un vehículo homologado para la prestación del servicio especial (Decreto 1079/2015) con los documentos vigentes C) los conductores no están autorizados para reproducir obras musicales y audiovisuales dentro de lo vehículos
	CONTRATANTE	a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta No. 10802498509 de (H___/ C___) del banco BANCOLOMBIA b) Informar los pasajeros a transportar; c) si el cambio de recorrido esta por fuera del radio de acción acordado por la distancian, esta sujeto a negociación por incremento en los costos operativos d) la mora en el pago de los servicios dará lugar a la suspensión del contrato y la acumulación de dos pagos dará lugar a la terminación del contrato sin sujeción a escrito previo y sin lugar a indemnización.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO	ORIGEN	MEDELLIN- TUNJA	HORA SALIDA	5 AM
	DESTINO	TUNJA-MEDELLIN	HORA LLEGADA	11PM
	AREA DE OPERACION	Municipal___A. Metropolitana SI___ Departamental___ Nacional___		
	TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACIÓN			
	No. PASAJEROS	15		

RESPONSABLE CONTRATO	NOMBRE	CC	TELEFONO
	LEON BYRON ALZATE	98588168	3006009672

Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraídas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículos de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciara el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.

El presente contrato se suscribe en la Ciudad de	MEDELLIN	A los días	2	Del mes/año	2/2024
--	----------	------------	---	-------------	--------

Uber Andres Betancur		Leon Byron Alzate	
CC.	TRANSPORTADOR	CC: 98588168	CONTRATANTE